



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO – EJECUTIVO NO.: 111001310300620190077103

Visto el informe secretarial que antecede y una vez se sometió a verificar los requisitos establecidos en el artículo 327 del Código General del Proceso, se advierte la improcedencia de conocer el presente asunto por parte de este Despacho, toda vez, que con anterioridad fue conocido por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá a efectos de resolver el recurso de apelación propuesto contra el auto de fecha 01 de agosto de 2019.

Así las cosas, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civil y de Familia, para que de acuerdo a las reglas de asignación de los asuntos por conocimiento previo, el presente recurso de apelación sea adjudicado al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 52 hoy 02 AGO 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>

LU